

Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 18-A/MDS-SG-2022

Santiago, 15 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 031-2022-GAT/MDS de 01 de marzo de 2022, Opinión Legal N° 065-2022-AL-MDS, sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión de Impuesto Predial" del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

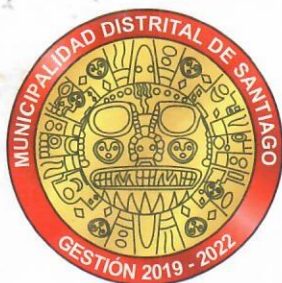
Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en merito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: La emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, por Informe N° 031-2022-GAT/MDS, de 01 de marzo de 2022, la Econ. Rosa Milagros Espellivar Monzón, Gerente de Administración Tributaria, solicita señalando la emisión de una Resolución de Alcaldía, la cual debe ser cargada por la responsable de la ATM en el SISMEPRE hasta 31-03-2022 y la información de recaudación de IP corriente registrada en el SIAF así como adicionalmente, como requisito de la actividad, la ATM debe registrar en el SISMEPRE la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo; a) DJAT: Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal; b) Cuestionario: Información cualitativa y cuantitativa sobre la gestión del IP; c) ESAT: Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP, las cuales deben ser registradas en dos tiempos : a) hasta el 30/06/2022 (registro de información en los módulos DIAT, cuestionario y ESAT y b) hasta el 31/12/2022 (registro de información en los módulos DJAT Y ESAT); y a efectos de cumplir con la primera etapa de la Actividad 1 hasta el 31/13/2022, informa la emisión inicial del IP del año 2021 y la emisión inicial de IP del año 2022, que incluye la información de la Agencia Municipal de la Margen Derecha (remitida con Informe N° 29-AMMD/MDS-2022 de fecha 01/03/2022) de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Santiago

Emisión inicial de IP del año 2021: S/ 8`298,665.82
Emisión Inicial de IP del año 2022: S/ 10`026,912.72

Que, por Opinión Legal N° 065-2022-AL-MDS, de 14 de marzo de 2022, el Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Jefe de la Oficina de asesoría Legal, previo análisis, opina: "De conformidad al Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, se debe emitir la Resolución de Alcaldía para informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, de acuerdo Informe N° 031-2022-GAT/MDS de fecha 01 de marzo de 2022, de la gerente de Administración Tributaria, con el siguiente detalle:

- Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021: S/ 8`298,665.82
- Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022; S/ 10`026, 912.72"

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, así como la información de los registro y archivos de esta entidad edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "**Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial**" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021: S/. 8`298,665.82
Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022: S/. 10`026,912.72

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Administración Tributaria y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ICAA/ SEC GRAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE